

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 9 de abril de 1960 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alpedrete (Madrid); y

Resultando que ante instancia del Ayuntamiento de Alpedrete solicitando la adjudicación de 200 metros cuadrados de terreno en vía pecuaria para la construcción de Escuelas, se propuso por el Servicio de Vías Pecuarias y se ordenó por la Dirección General de Ganadería que por el Perito agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García se procediera al estudio y redacción del oportuno proyecto de modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alpedrete (Madrid), por lo que afecta a la «Cañada Real Coruñesa», inspirándose para este trabajo en la clasificación de las vías pecuarias del término aprobado por Orden ministerial de 4 de mayo de 1931, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales:

Resultando que el proyecto de modificación fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, habiendo sido devuelto con los informes de precepto y sin reclamación alguna;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas, a quien se envió un ejemplar del proyecto, no opuso reparo alguno, y que es igualmente favorable el informe del señor Ingeniero agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; la Orden ministerial de 4 de mayo de 1931, aprobatorio de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alpedrete, y la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la modificación al proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alpedrete, provincia de Madrid, cumple las condiciones exigidas en el Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, y que, remitido a exposición pública durante un plazo de quince días, así como diez más, no se presentó contra el mismo ninguna reclamación, habiendo sido favorables todos los informes emitidos en relación con la misma;

Considerando que devolvió el expediente favorablemente informado la Asesoría Jurídica de este Ministerio;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Alpedrete (Madrid), aprobada por Orden ministerial de 4 de mayo de 1931, en la forma siguiente:

Cañada Real Coruñesa. Tramo A).— Se propone la reducción de su anchura actual, que es la de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), a sesenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros (69,52 metros), en una longitud de ciento quince metros (115 metros), desde las inmediaciones del apeadero del ferrocarril Los Negrales hasta el ángulo existente de cerramiento Sur del hotel de don Manuel Bugallo Pita, en su colindancia con la finca de los herederos de doña Lucía Alvarez López, hoy terrenos de don Natalio Andrés, quedando un sobrante enajenable de seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados y cincuenta décimos cuadrados (655,50 metros cuadrados).

2.º Que quede subsistente la clasificación aprobada por Orden ministerial de 4 de mayo de 1931, en cuanto no se oponga a la presente modificación.

3.º Que una vez firme la presente modificación, se proceda al deslinde, amojonamiento y enajenación de la parcela sobrante, que no podrá ser ocupada bajo ningún pretexto hasta tanto tenga lugar su adjudicación en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de abril de 1960.—Por delegación, Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de abril de 1960.)

(G. C.—1.660)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 1960, por la presente se convoca oposición para proveer ocho plazas de Lavacoches del Servicio de Talleres Generales y Transportes, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de ocho plazas de Lavacoches del Servicio de Talleres Generales y Transportes del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el jornal inicial de 34,50 pesetas diarias, que se irá incre-

mentando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el cupo libre.

Cuarta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o en la Fiscalía Superior de Tasas quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los as-

pirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Quinta.—Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Sexta.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta, ante la Comisión Médica que al efecto se designe.

Séptima.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres Generales y Transportes, un representante del Profesorado oficial del Estado en material afines a la función, el de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los opositores a las plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Novena.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Conocimientos generales.—Escritura al dictado y operaciones aritméticas con fracciones ordinarias y decimales.

2.º Tecnología del oficio.—Lavado de vehículos por chorro, presión y baldeo. Lavado de bajos.—Engrase a mano y a presión.—Determinación de holguras y roturas en mecanismos de dirección, suspensión y transmisión.—Determinación de fugas de líquidos en frenos y amortiguadores.—Comprobación de estado de aceite, determinando si llevan agua o esquilas de antifricción o aleaciones.—Limpieza interior de vehículos por procedimientos manuales y por aspiración.—Quitado de manchas en vestiduras.—Simonizado y abrillantado.

Décimoprimera.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de ocho, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuaciones.

Décimoquinta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Certificados de buena conducta de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los procedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimosexta.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documenta-

ción, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 19 de abril de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—42.413)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Tetuán

EDICTO

El día 21 del actual, a las trece horas, tendrá lugar en esta Tenencia de Alcaldía, calle de Bravo Murillo, número 357, la subasta de una res mostrenca (mulo burriño, castaño oscuro, de un metro y treinta y dos centímetros de alzada, nueve años de edad, buen estado de carnes y sanitario), depositada en las cuadras del Sindicato Provincial de Ganadería, en el Matadero Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Madrid, 5 de abril de 1960.—El Teniente de Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.691) (X.—947)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Mariano Rodríguez Redondo, vecino de Majadahonda (Madrid), autorización para el tendido de una tubería de conducción de agua potable en el paseo de la margen derecha de la carretera de El Plantío a la de Alcorcón a Plasencia, por Villanueva del Pardillo y Quijorna, en el kilómetro 3,200, en una longitud de cincuenta metros (50,00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, apartado b), del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se abre información pública para que las personas afectadas por dichos trabajos puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes en esta Jefatura, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 11 de abril de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.692) (O.—42.402)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Habiendo solicitado el señor Ingeniero-Director de Vías y Obras de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid la pertinente autorización para proceder a la desecación y saneamiento de la laguna del pueblo de Majadahonda, cuyas obras consisten en la construcción de una tubería de desagüe que, partiendo de una arqueta en el punto de mayor profundidad de la citada laguna, cruce normalmente la C. L. de Las Rozas a Casarrubios del Monte, por Villa-

viciosa de Odón y El Alamo, dirigiéndose hacia un barranco situado a unos 600 metros, donde desagua. A la misma arqueta afluirá una serie de drenajes situados en el fondo de la citada laguna y una tubería procedente del pueblo que paralelamente a la carretera, en una longitud de 118 metros, conducirá las aguas negras que hoy discurren por la cuneta, mejorándose así las condiciones de salubridad e higiene de la expresada zona; al amparo de lo dispuesto en el artículo 48, apartado b), del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales de 29 de octubre de 1920, se inicia expediente de información pública a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la realización de dichas obras puedan presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, en el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de abril de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—1.693) (O.—42.403)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

SUBASTA para el contrato de uso temporal y eventual de una parcela de 50 metros cuadrados de la finca 24-AE, propiedad del Canal de Isabel II.

Se saca a subasta para el contrato de uso temporal y limitado para un puesto de melones, durante el horario que autorice el Ayuntamiento de Madrid, de una parcela de la finca 24-AE con la acequia del Este en servicio, situada dentro de la manzana limitada por las calles de Diego de León, Conde de Peñalver, Maldonado y paseo de Francisco Silveira.

El presupuesto inicial de la subasta será de veinticinco mil pesetas (25.000).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de dos mil quinientas pesetas (2.500). Horas de Caja, de diez a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en la subasta estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Madrid, 11 de abril de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don vecino de, en su nombre (o en representación de don), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para el contrato de uso temporal y eventual de una parcela de 50 metros cuadrados en la finca 24-AE, propiedad del Canal de Isabel II, con fachadas a las calles de Diego de León y Conde de Peñalver, y estando conforme en todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio de la referida subasta, la cantidad de pesetas (se expresará en letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad. (Fecha y firma.)

(G. C.—1.742) (O.—42.417)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

RECTIFICACION DE ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid correspondiente al día 12 de los corrientes, núm. 88, aparece el anuncio de haber sido presentado el reintegro correspondiente a la concesión «Alberto» en término de Gargantilla (Madrid).

Por error figura dicha concesión con el núm. 3.058, en lugar de 2.058, que es el que tiene en realidad.

Madrid, 13 de abril de 1960.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.
(G. C.—1.740)

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que con fecha de hoy esta Jefatura ha tenido a bien desestimar la oposición presentada por don Manuel Colmenarejo de la Morena al expediente de permiso de investigación nombrado «Ampliación a El Paraíso», núm. 2.088, de Madrid, solicitado por don Raimundo Sanchidrián Martín; advirtiendo a los interesados que contra esta resolución podrán recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a través de esta Jefatura, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

Madrid, 11 de abril de 1960.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.
(G. C.—1.739)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Inocencia Duarte González.

Domicilio: Colonia Lacoma, núm. 28, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Arroyo Beacos.

Tramo: De 1.000 metros de longitud, comprendido entre un punto situado aguas arriba del poblado de San Francisco.

Término municipal: Fuencarral (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 12 pesetas métrico cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—64-13.)

Madrid, 18 de abril de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—1.741) (O.—42.418)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIOS DE DESLINDE

Dispuesto por la Superioridad el deslinde del monte núm. 73-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado «Cañadillas», de la pertenencia de Garganta de los Montes y sito en término municipal de Canencia, he acordado, de acuerdo con las atribuciones que me conceden las disposiciones vigentes que regulan la materia, señalar el día 19 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, para dar principio a la operación del apeo en el punto situado más al Norte del perímetro del monte, que llevará a cabo el Ingeniero don Luis Mombiedro de la Torre.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 14 de la vigente ley de Montes de 8 de junio de 1957, para general conocimiento de todos los interesados, quienes deberán concurrir a dicha operación por sí o representante debidamente autorizado y presentar en las oficinas del Distrito Forestal de Madrid, calle de la Princesa, núm. 22, las pruebas documentales de su dominio, durante el plazo de dos meses, contados desde la fecha de inserción de este anuncio, para que puedan ser tenidas en cuenta en el deslinde, quedando advertidos de que en dicha operación serán reivindicados para el dominio público los terrenos que careciesen de ellas.

Madrid, 16 de abril de 1960.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—1.681)

Dispuesto por la Superioridad el deslinde del monte núm. 67 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado «Dehesa de Navalmadero», «La Huelga» y «Prado Montiel», de la pertenencia de Bustarviejo y sito en su término municipal, he acordado, de acuerdo con las atribuciones que me conceden las disposiciones vigentes que regulan la materia, señalar el día 27 de julio próximo, a las diez de la mañana, para dar principio a la operación del apeo en el punto situado más al Norte del perímetro del monte, que llevará a cabo el Ingeniero don Luis Mombiedro de la Torre.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 14 de la vigente ley de Montes de 8 de junio de 1957, para general conocimiento de todos los interesados, quienes deberán concurrir a dicha operación por sí o representante debidamente autorizado y presentar en las oficinas del Distrito Forestal de Madrid, calle de la Princesa, núm. 22, las pruebas documentales de su dominio, durante el plazo de dos meses, contados desde la fecha de inserción de este anuncio, para que puedan ser tenidas en cuenta en el deslinde, quedando advertidos de que en dicha operación serán reivindicados para el dominio público los terrenos que careciesen de ellas.

Madrid, 16 de abril de 1960.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—1.080)

Dispuesto por la Superioridad el deslinde del monte núm. 75 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Cañizuela», de la pertenencia de Garganta de los Montes y sito en su término municipal, he acordado, de acuerdo con las atribuciones que me conceden las disposiciones vigentes que regulan la materia, señalar el día 12 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, para dar principio a la operación del apeo en el punto situado más al Norte del perímetro del monte, que llevará a cabo el Ingeniero don Luis Mombiedro de la Torre.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 14 de la vigente ley de Montes de 8 de junio de 1957, para general conocimiento de todos los interesados, quienes deberán concurrir a dicha operación por sí o representante debidamente autorizado, y presentar en las oficinas del Distrito Forestal de Madrid, calle de la Princesa, núm. 22, las pruebas documentales de su dominio, durante el plazo de dos meses, contados desde la fecha de inserción de este anuncio, para que puedan ser tenidas en cuenta en el deslinde, quedando advertidos de que en dicha operación serán reivindicados para el dominio público los terrenos que careciesen de ellas.

Madrid, 16 de abril de 1960.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—1.679)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical de «Previsión Social»

Por no haberse insertado la convocatoria correspondiente con la debida antelación, la Obra Sindical «Previsión So-

cial» de la Delegación Nacional de Sindicatos, deja sin efecto el concurso público anunciado para la confección de ocho números del Boletín «Nuestra Obra», pudiendo aquellos licitadores que hubieran hecho propuestas retirar la documentación acompañada, previa identificación de su personalidad.

En su consecuencia, se abre nuevo concurso para la citada edición, de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los concursantes en la Jefatura Nacional de la mencionada Obra, sita en esta capital, paseo del Prado, núms. 18 y 20, planta 12.

Las solicitudes para tomar parte en el mismo, extendidas conforme al modelo publicado, deberán entregarse en las expresadas oficinas hasta las doce horas del día décimoquinto hábil, a contar desde el siguiente inclusive a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de sobres tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre de la admisión de proposiciones.

Quienes hubieren formulado propuestas en virtud del aviso de concurso anulado, y no retiren las mismas, se entenderá insisten en su presentación para participar en el que nuevamente por este anuncio se convoca.

Madrid, 18 de abril de 1960.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva delegada, Antonio Lora Varo.

(G. C.—1.735) (O.—42.422)

Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid

Junta Económico-Administrativa

ANUNCIO

Por acuerdo de la J. E. A. P. se saca a concurso restringido la adquisición de material deportivo e instalación de gimnasio en la Comarcal Sindical de Villaverde.

Los pliegos de condiciones especiales y generales pueden retirarse de la Secretaría de esta Junta, avenida de José Antonio, núm. 69, quinta planta, durante las horas de oficina, de las diez a las catorce.

El plazo de admisión de pliegos será de quince días naturales, a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar la apertura de sobres ante la J. E. A. P. el día siguiente hábil al de la expiración de este plazo, a las diecinueve horas, en el Salón de Actos de esta C. N. S.

Madrid, 20 de abril de 1960.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente Angós.

(G. C.—1.736) (O.—42.421)

Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid

Junta Económico-Administrativa

ANUNCIO

Por acuerdo de la J. E. A. P. se saca a concurso restringido la adquisición de 556 plafones, 556 lámparas incandescentes de 25 W. 130 W.; 444 plafones y 444 lámparas de las mismas características, y su instalación correspondiente en el Grupo de Viviendas «San Blas, número 2».

115 bozales galvanizados; 115 lámparas incandescentes de 25 W. 130 W., y 17 lámparas de 100 W.; 45 lámparas de 25 W. 130 W.; 43 lámparas de 100 W. y su instalación correspondiente en el Grupo de Viviendas «Comillas, 2.ª fase».

Los pliegos de condiciones especiales y generales pueden retirarse de la Secretaría de esta Junta, avenida de José Antonio, núm. 69, 5.ª planta, durante las horas de oficina, de las diez a las catorce.

El plazo de admisión de pliegos será de quince días naturales, a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar la apertura de sobres ante la J. E. A. P. al día siguiente hábil al de

la expiración de este plazo, a las diecinueve horas, en el Salón de Actos de esta C. N. S.

Madrid, 20 de abril de 1960.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente Angós.

(G. C.—1.738) (O.—42.420)

Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid

Junta Económico-Administrativa

ANUNCIO

Por acuerdo de la J. E. A. P. se saca a concurso restringido la adquisición de diverso mobiliario para las aulas del Taller-Escuela Sindical de Oficios Femeninos de Madrid.

Los pliegos de condiciones especiales y generales pueden retirarse de la Secretaría de esta Junta, avenida de José Antonio, núm. 69, 5.ª planta, durante las horas de oficina, de las diez a las catorce.

El plazo de admisión de pliegos será de 15 días naturales, a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar la apertura de sobres ante la J. E. A. P. el día siguiente hábil al de la expiración de este plazo, a las diecinueve horas, en el Salón de Actos de esta C. N. S.

Madrid, 20 de abril de 1960.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente Angós.

(G. C.—1.737) (O.—42.419)

AYUNTAMIENTOS

PERALES DE TAJUÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, núm. 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perales de Tajuña, a 7 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.646) (O.—42.382)

AJALVIR

Se hallan expuestas al público en esta Secretaría las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes se admiten reparos u observaciones que se presenten por escrito.

Ajalvir, 19 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.725) (O.—42.424)

TORREJON DE ARDOZ

La rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal referente al 31 de diciembre de 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, 18 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.724) (X.—948)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado sigue el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre de

don Carlos Calderón Díaz, contra don Francisco Jesús Sauras Ochoa, sobre pago de cantidad, se anuncia, por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la participación de seis mil doscientas cincuenta pesetas en relación a las ciento cincuenta mil en que figura valorada, que en proindiviso corresponde al demandado y al cual le ha sido embargada la siguiente

Finca

Urbana, con varias construcciones en término de Chamartín de la Rosa, segunda sección a los efectos hipotecarios, en el barrio de Sabina Pilar, con fachada a la carretera que va desde el Hipódromo a Chamartín, y que linda: al Este, en línea recta de 21,50 metros, con dicha carretera; al Oeste, en línea de 21,86 metros, con el camino del Zarzal; al Norte, en línea recta de 89,65 metros, con terreno de don Francisco Font y don Luis Cabezas, y por el Sur, en línea de 90 metros, con terrenos de doña Luisa Moreno Luzón. Dichos límites encierran una superficie de 1.958,28 metros, equivalentes a 25.223,28 pies. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7, de Madrid, al tomo 135, folio 144, finca número 1.605.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día dos de junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento diez mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos en que la expresada participación de finca ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, los cuales deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la parte actora y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.693)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de menor cuantía promovidos por doña Helena Cristópolos Arbe, con licencia marital de su esposo don Salvador Garreta, contra don Edmundo Francos García, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, diferentes muebles propios de oficina y casa-habitación, que con

todo detalle se hallan descritos en autos para su examen, que fueron embargados a dicho deudor, los cuales se hallan depositados en la persona de don Manuel Barceló Vidal, que tiene su domicilio en el paseo de las Delicias, número trece, de esta capital, los cuales fueron tasados judicialmente en la suma de doce mil quinientas sesenta y cinco pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene: Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijos. (A.—16.674)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos promovidos por «Iberia Radio, S. A.», contra don Emilio Casado Salas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los siguientes bienes:

Un equipo de soldadura autógena, marca «Cala», con sus accesorios, y una cocina marca «Orbegoso», dos servicios de gas y carbón. Tasado todo ello en la suma de once mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. uno, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once de su mañana; que servirá de tipo para esta subasta el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran expresado tipo; que para tomar parte deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se hallan depositados en la persona del deudor, don Emilio Casado, calle de Blasco de Garay, número cuarenta y cuatro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que se firma en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Pruden Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijos. (A.—16.689)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra Entidad «Antracitas de Folgoso, S. L.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, formando un solo lote y rebaja del veinticinco por ciento de su tasación pericial, bajo las condiciones que al final se expresan, las siguientes fincas embargadas en estos autos, así como los demás bienes que se detallan después:

1. Una mina de hulla, nombrada «Isidro», sita en valle de Arturiel, término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Rivera, provincia de León, de 34 pertenencias. Inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 744, libro 51, folio 160, finca número 5.929 triplicado, inscripción décima.

2. Una mina de huella, nombrada «Demasia a Isidro», sita en Arturiel, en el mismo término y Ayuntamiento que la anterior, de cinco pertenencias con 7.249 diez milésimas. Inscrita en el Registro de Ponferrada, tomo 744, libro 51, folio 152, finca núm. 5.938, inscripción octava.

3. Una mina de hulla nombrada «Isidro Segunda», sita en Valdetán, en los mismos términos y Ayuntamiento, de 18 pertenencias. Inscrita al tomo 852, libro 55, folio 83 vuelto, finca núm. 5.930 duplicado, inscripción novena, del mismo Registro.

4. Una mina de hulla, nombrada «Providencia», sita en La Carquesiana, en el mismo término y Ayuntamiento, de 22 pertenencias. Inscrita al tomo 852, libro 55, folio 79, finca núm. 5.928 triplicado, inscripción novena, del mismo Registro.

5. Una mina de antracita, nombrada «San José», sita en túnel núm. 4, iguales término y Ayuntamiento, de 37,36 pertenencias. Inscrita en el Registro de Ponferrada, tomo 852, libro 55, folio 62, finca núm. 6.488, inscripción cuarta.

6. Una mina de antracita, nombrada «San José Segunda», sita en Arturiel, a los mismos término y Ayuntamiento, con 18 pertenencias. Inscrita en el mismo Registro, tomo 852, libro 55, folio 68, finca núm. 6.489, inscripción cuarta.

7. Una mina de antracita nombrada «San José Tercera», en el término y Ayuntamiento iguales que la anterior, con 18 pertenencias. Inscrita al tomo 852, libro 55, folio 73 vuelto, finca número 6.490, inscripción cuarta de dicho Registro.

8. Mina de hulla, denominada «Rocio», sita en Arturiel y Nogaes, en los mismos término y Ayuntamiento que las anteriores, de 20 pertenencias.

Son también objeto de esta subasta, formando parte de su único lote en unión de las minas descritas, el terreno, carbón, material, motores, enseres, instalaciones y construcciones auxiliares afectas a la explotación de las citadas minas, que, asimismo, han sido embargados en estos autos, y que se detallan a continuación:

9. Una finca rústica, al sitio de «Infiesto», de una hectárea cinco áreas veinte centiáreas. Inscrita en el Registro de Ponferrada, libro 54 de Folgoso de la Rivera, folio 230, finca núm. 6.432.

10. Ochocientas toneladas de carbón sin lavar.

11. Una instalación completa de lavado y clasificación, sistema «Relavert», con diez canales, cinco tolvas, accionada con motor «AEG», de 3 CV, así como otro motor «AEG», de 2 CV, y también otro motor, marca «Langer», de 1 HP.

12. Una línea eléctrica de alta tensión, de unos 2 kilómetros de longitud, con iniciación en Tremor de Abajo y que termina en la estación de transformación.

13. Una línea que baja desde la estación de transformación a las distintas instalaciones.

14. Edificio destinado a duchas para el personal.

15. Edificio destinado a compresores.

16. Edificio destinado a estación de transformación.

17. Edificio destinado a almacén.

18. Edificio destinado a oficina.

19. Edificación correspondiente a la instalación de clasificado y lavado.

20. Un compresor, marca «Atlas», modelo AR-1, accionado por motor eléctrico «AEG», 70 CV, tipo AA-50-4E.

21. Un cuadro eléctrico de mando, marca «Agroindustrial y Minera, Sociedad Limitada», con tres amperímetros y un voltímetro y los correspondientes interruptores.

22. Un transformador de corriente eléctrica, marca «Lancor», de 200 KVA.

23. Dos equipos de medida para transformador.

24. Dos contadores de energía eléctrica, activa y reactiva, de 5/5 amperios cada uno.

25. Un equipo desconectador de automáticos eléctricos.

26. Un transformador para soldadura eléctrica, marca «Soldarco», tipo

AT-10, modelo P., de 220 V., 200 A. 27. Un electromotor «Skrat», tipo S. 220/380.

28. Un grupo motobomba, marca «Kratro», tipo N 60.

29. Un motor «Lancor», tipo RS, 2 CV.

30. Un motor de gas-oil de 10 HP, marca «Manci».

31. Un grupo motobomba «Siemens» de 6 CV.

32. Un motor eléctrico de 20 HP para accionar, cabestrante, pozo inclinado 220-380.

33. 810 metros de tubería de 3" O; 870 metros de tubería de 2" O; 260 metros de 3/4" O/.

34. 40.700 kilogramos de carril de 10 y 17 Kg/m. l.

35. Treinta vagonetas de madera y chapa.

36. 1.500 kilogramos de cable de aluminio.

37. Diecisiete martillos picadores M-37-B-18/u.

38. Un martillo perforador «Atlas» y columna.

39. Dos martillos perforadores.

Tasados pericialmente la totalidad de los bienes reseñados en la suma de siete millones quinientas cuarenta y nueve mil quinientas cuarenta y una pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, segundo, el día veintisiete de mayo próximo, a las doce horas.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta el precio de cinco millones seiscientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos, importe del setenta y cinco por ciento de la tasación del lote. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los títulos de propiedad y certificación del Reglamento aportados a los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.691)

A L C O Y

EDICTO

Don Julio Antonio Llovet Alabau, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcoy y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Miguel Miró Coloma, contra don Gregorio Muñoz Juan, sobre reclamación de 105.646,70 pesetas; en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta los bienes siguientes:

1.º Parcela de terreno o solar en término de Paracuellos de Jarama, que linda: al Norte, en línea de veintiséis metros; con la calle de la Iglesia; al Sur, en línea de veintiséis metros; al Este, en línea de seis metros, con la carretera de Ajalvir, y al Oeste, en línea de treinta y dos metros, con el paseo o ron-

da del pueblo. Las líneas descritas afectan la forma de un cuadrilátero rectangular, que arrojan una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados. La adquirió don Gregorio Muñoz Juan, por compra ante el Notario de Madrid don Florencio Porpeta Clérigo, en trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre dicha parcela de terreno se ha construido una nave-garaje, con una habitación-taller a su dere, digo, izquierda. Toda la nave es diáfana; mide treinta metros de largo por ocho de ancho, ocupando todo ello una superficie de doscientos noventa metros cuadrados, incluida la habitación, que es de cinco metros de ancho por seis de largo, y tiene su entrada por la carretera de Ajalvir. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 39, folio 114, finca 2.615, inscripciones primera y segunda, justipreciada en doscientas sesenta mil pesetas.

2.º Tierra, en término de Paracuellos de Jarama, al sitio de «Valledano», de haber siete fanegas, o sean dos hectáreas treinta y nueve áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: por Norte, con otra de herederos de Federico Meco; al Sur, vereda de Valtoledano; al Oeste, otra de Benigno Díaz, y al Este, se desconoce. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares a nombre de don Gregorio Muñoz Juan, por compra que hizo a don Luis García, al tomo 32, folio 194, finca 2.252, inscripción cuarta, valorada en cuarenta mil pesetas.

Sobre la finca descrita con el número primero se ha constituido una hipoteca a favor de don Angel Ruiz Cortés por cuantía de treinta mil pesetas de capital, intereses de tres años al ocho por ciento, y seis mil pesetas para costas y gastos, siendo dicha cantidad de treinta mil pesetas la parte fijada de que ha de responder la expresada finca de un préstamo de seiscientos cincuenta mil pesetas. Consta en el Registro de la Propiedad haberse incoado el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria para la realización de la mencionada garantía hipotecaria ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid. Sobre la finca descrita con el número segundo no aparecen cargas anteriores a la del ejecutante.

La subasta se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Alcalá de Henares el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas, y serán condiciones las siguientes:

Servirán de tipos de subasta de los bienes las cantidades en que pericialmente han sido apreciados, según la anterior relación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, de los que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Se hace constar que los bienes antes descritos se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Alcoy, a veinte de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.692)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

CADIZ

Salvador Palomo Estévez, de treinta y siete años de edad, de profesión conductor mecánico, natural de Benalmadena (Málaga), que se le sigue el procedimiento núm. 366, de 1959, por el supuesto delito de estafa, comparecerá en el término de treinta días ante don José Ruiz del Pozo, Juez Militar Permanente de la Plaza de Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, el cual tenía últimamente el domicilio en Jaime el Conquistador, núm. 35 (Madrid).

Cádiz, a 18 de marzo de 1960.—El Comandante Juez Permanente, José Ruiz del Pozo.

(G. C.—1.548)

(B.—1.490)